

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA

ESTADO NÚMERO: 078

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2023

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	PROVIDENCIA
2020-00019	SERVIDUMBRE	OSCAR ALBERTO GIL VALENCIA	LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ	Ver
2022-00042	EJECUTIVO	LUIS EDUARDO DIOSA RUÍZ	LUIS CARLOS BAENA AMADOR Y OTROS	Ver
2023-00050	DESPACHO COMISORIO CIVIL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	FERNANDO LEÓN SIERRA GÓMEZ	ROBERTO ALFONSO SIERRA ESCOBAR	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART 9 DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE PLANILLA DE ESTADOS EL 26 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

**ANAID SABEL RESTREPO VÉLEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal-Servidumbre
Demandante	Oscar Alberto Gil Valencia
Demandado	Luis Hernán Rodríguez Ortiz
Radicado	05856408900120200001900
Auto	Interlocutorio 482
Asunto	Incorpora-Requiere pago honorarios perito

Se incorpora al plenario la aclaración al dictamen pericial aportada por el perito **Abel Adrián Escobar Escudero**.

De otro lado, atendiendo a lo manifestado por el auxiliar de la justicia, este despacho requiere al convocado **Luis Hernán Rodríguez Ortiz**, para que proceda con el pago de honorarios por la labor prestada dentro de este asunto, a **Abel Adrián Escobar Escudero**, conforme fue dispuesto en el auto de fecha el 18 de agosto de 2023 (archivo 80 del expediente electrónico).

Es pertinente indicarle al señor perito que, de no recibir el pago de sus honorarios, podrá acudir a otros mecanismos que se encuentran señalados en la ley.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8734837146f4ab1421e37bc0c67201c596dc8f7a639a63c792a2600fd2b17cc**

Documento generado en 25/10/2023 09:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora juez, le informo que previo a finiquitar solicitud de terminación, se realizó búsqueda en el expediente y se evidencia que no existe solicitud de embargo de remanentes. Así mismo, se consultó en el sistema de Depósitos Judiciales, donde se constata que no hay dineros consignados para este proceso.

Portal Depósitos Judiciales

BIENVENIDOS A LENOVO COLOMBIA

USUARIO: ROL: CUENTA JUDICIAL: DEPENDENCIA: REPORTE A: ENTIDAD: REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 17/10/2023 09:33:01 AM
ARRESTES: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA 038564089001 038564089001 JUZ 001 PROMISCUO MPAL VALPARAISO DIRECCION SECCIONAL MEDELLIN RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO ANTIOQUIA CAMBIO CLAVE: 29/09/2023 08:56:18
DIRECCION IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 17/10/2023 02:41:07 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

058564089001 20220004200

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

A despacho a proveer.

ANAID RESTREPO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luis Eduardo Diosa Ruiz
Demandado	Luis Carlos Baena Amador Anderson David Morales Baena Beatriz Elena Baena Naranjo
Radicado	05856408900120220042000
Auto	Interlocutorio 479
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

En atención a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por el apoderado del ejecutante, y toda vez que cumple con las exigencias del artículo 461 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso **Ejecutivo** instaurado por **Luis Eduardo Diosa Ruiz** en contra de **Luis Carlos Baena Amador, Anderson David Morales Baena y Beatriz Elena Baena Naranjo**, por pago total de la obligación.

Segundo: Levantar las siguientes medidas cautelares de embargo:

- **EMBARGO** Decretar el embargo de los bienes y/o remanentes o de lo que se le llegare a desembargar al demandado Luis Carlos Baena Amador en el proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta en su contra, radicado 05856408900120210005400, que se tramita actualmente en este despacho.

Líbrese el correspondiente oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TÁMESIS, ANTIOQUIA para lo concerniente al desembargo del inmueble identificado con **M.I. N° 032-10751**, toda vez que dicho inmueble se había dejado por cuenta del proceso 05856408900120210005400.

Tercero: Archívese el presente proceso, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20ab93c7f12dd57917c5a7ff558b6594120723b540969e0735c0af6c9a9708a**

Documento generado en 24/10/2023 02:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Despacho Comisorio Civil- Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín
Demandante	Fernando León Sierra Gómez
Demandado	Roberto Alfonso Sierra Escobar
Radicado Comitente	05001310300420040029900
Radicado	05856408900120230005000
Auto	Interlocutorio 492
Asunto	Incorpora excusa-Requiere Alcalde

En atención a lo manifestado por la INSPECTORA DE POLICÍA Y TRÁNSITO VALPARAÍSO - ANTIOQUIA, en el correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023, donde manifiesta que, no le es posible llevar a cabo la diligencia de secuestro para la cual fue comisionada, puesto que tiene un problema de salud en la columna, se requiere al señor alcalde Municipal, para se sirva designar un funcionario competente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P. y auxilie el despacho comisorio N°003 del 12 de octubre de 2023, emitido por este despacho y cual fue remitido al correo electrónico alcaldia@valparaiso-antioquia.gov.co, el pasado 18 de octubre .

Se le recuerda al señor alcalde de esta municipalidad que, ya se le había solicitado con anterioridad, esto es, desde el 26 de junio de 2023, que designe un funcionario para que lleve a cabo las diligencias jurisdiccionales comisionadas por los jueces, por lo que es su deber proceder con ello. Lo que deberá ser informado a este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c68417497de38ef8ff90c825da542533d17b60038a1f3c622253e9ba30efd232**

Documento generado en 25/10/2023 10:06:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>